SOLICITUD INFORMACIÓN

martha isabel zúñiga torres <marthaisabelzunigatorres@hotmail.com>

Vie 25/09/2020 20:08

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (3 MB)

AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 04-2019-835.pdf; DEMANDA CON ANEXOS 04-2019-835.pdf; Soluciones Efectivas.pdf; SENA.pdf;

Armenia, 25 de septiembre de 2020

Señores
Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia, Quindio

Por medio del presente, solicito a ustedes de manera respetuosa, información si existe o no un proceso legal a mi nombre MARTHA ISABEL ZÚÑIGA TORRES cc: 63.512.526 de Bucaramanga.
Si llegara a existir, solicito lo siguiente.

1. Nombre del Demandante
2. Nombre de la Empresa del Demandante
3. Dirección
4. Motivo de la demanda
5. Documentos ORIGINALES (escaneados del original a full color), que soporten dicha demanda, como, por ejemplo: recibos de pagos, consignaciones, depósitos, pagare y/o letras, etc.
6. Aclaración de fechas de reclamación.

OTROS:
Realizo dicha solicitud, porque presumo es un fraude en contra de mi persona, ya que, coincidencialmente me ha llegado un correo de mi prestadora de servicios NUEVA EPS, en donde me hacen referencia a un pago no realizado en el periodo de enero de 2016, fecha en la cual, laboraba prestando mis servicios en el HOSPITAL DEL SUR, por medio de la empresa TEMPORAL SOLUCIONES EFECTIVAS SAS, casualmente con la misma representante legal la señora GLORIA MERCEDES PATIÑO MARIN, en donde me toco interponer un DERECHO DE PETICIÓN, debido que termine mis labores y no me pagaron mis honorarios, documento en el que expuse citando el articulo 65 del código del trabajo donde dice que por cada día de mora en el NO PAGO de los salarios, se me debía pagar un día de sueldo, por esto la empresa TEMPORAL SOLUCIONES EFECTIVAS SAS, me envió

un oficio manifestando que ya me habían consignado "oportunamente" el pago de mi liquidación; esto ocurrió en el mes de agosto del año 2016, casi tres meses después de mi retiro de la empresa. Para esta fecha ya estaba laborando con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO -GALÁN-, devengando un sueldo como contratista de $1.600.000 pesos mensuales, y dio continuidad todo el siguiente año 2017 hasta el 31 de diciembre, con un salario de $1800.000 pesos mensuales. Todo esto para que puedan comprender que para esta fecha del supuesto préstamo yo no necesitaba dinero ya que ganaba muy bien y mis gastos eran colmados con amplitud, ya que vivía en casa de mis padres, y solo tengo una hija que ahora tiene 11 años y soy madre soltera.

Acudo de esta manera porque me siento implicada en una suplantación o fraude, ya que no veo que les haya resultado difícil obtener mis datos y documentos para este fin. Por ello requiero ver el documento original a full color porque no he firmado nada para ningún préstamo.

¿Si yo les debía dinero o algo parecido porque esperar hasta ahora para hacer la reclamación?, ¿otro punto si me prestaron dinero en el mes de octubre del 2017 y no "pague" al mes siguiente, porque no me cobraron entonces y esperaron tanto tiempo?

Yo JAMÁS le solicite un préstamo a la COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES.

Ahora estoy en problemas con mi prestadora de servicios pues me cobran ese mes (enero de 2016), cuando era SOLUCIONES EFECTIVAS (Gloria Mercedes Patiño Marín - la misma representante de la COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES) quien debía realizar los aportes.

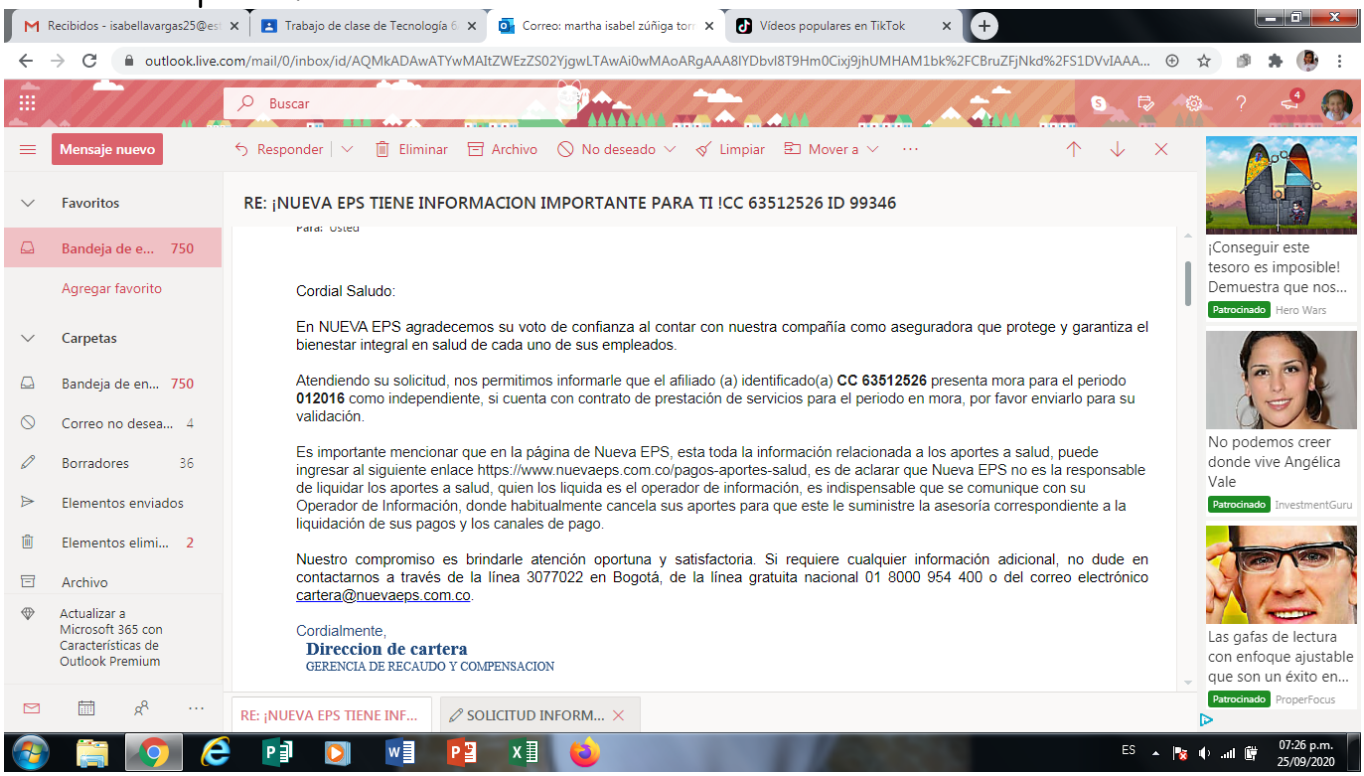

Es de resaltar que en los datos que ellos presentan de mí, aparece un número de teléfono - celular (3156262227) y un correo electrónico que no conozco (ricardocronic@gmail.com). Mis datos de contacto siempre desde hace más de 7 años han sido los mismos.

También tengo dudas de porque no me llamaron y/o ubicaron para realizar un acuerdo de pago según el protocolo y poder enterarme que debía ese dinero según ellos.

También estuve averiguando la ubicación de dicha empresa en la mañana del día de hoy, y lamentablemente ya no se encuentran en dicha dirección (C.Cial. Calle Real - calle 17 #13-35, mezzanine locales 1 - 7) los lugareños me dijeron que hace más de dos años se habían ido de ese lugar, me dieron nuevas indicaciones, pero infortunadamente no los encontré, y realmente necesito hallarlos para que me den informe sobre los pagos de la seguridad social que me están solicitando en la NUEVA EPS.

Aquí se encontraban las oficinas, 2 piso.

De igual manera deseo conocer en qué situación me encuentro, que procede hacerse en este caso, cual es paso a seguir y manifestarles de antemano que, desde el mes de febrero del año 2019 me encuentro sin poder vincularme laboralmente.

Adjunto soportes:
Demanda
Auto
Certificado SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS
Certificado SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS - Respuesta a derecho de Petición, por el NO PAGO oportuno de mi liquidación.
Pantallazo correo NUEVA EPS, que SOLUCIONES EFECTIVAS debía haber pagado mi seguridad social.
Foto del lugar en donde dice estar establecida la entidad - DESOCUPADA - ya no están desde hace más de dos años

Agradeciendo la atención y en espera de una pronta solución a este inesperado e incómoda situación.

Martha Isabel Zúñiga Torres

marthaisabelzunigatorres@hotmail.com

3158190185

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00835-00.

La demanda coercitiva promovida por la gestora adjetiva de la COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES contra MARTHA ISABEL ZÚÑIGA TORRES, se ajusta a los requerimientos estatuidos por los arts. 82 a 84 y 422 del C.G.P., por lo cual este Despacho procederá a emitir la correspondiente orden de pago, además de las determinaciones y medidas que se acompasan con esa decisión inicial.

En ese sentido, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva contra MARTHA ISABEL ZÚÑIGA TORRES y a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES, por las siguientes sumas de dinero, contenidas en el título valor, objeto de cobro judicial:

1.-. Por el monto de $500.000,oo, como capital.

1.1.- Por los réditos moratorios, computados sobre la cantidad del num. 1°, a partir del 18 de noviembre de 2017, hasta que se verifique el pago de la obligación; intereses que se aplicarán a la tasa máxima permitida por la ley, teniendo en cuenta las variaciones que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: INDICAR que respecto de las costas procesales se resolverá en la oportunidad correspondiente (art. 365 del C.G.P.).

TERCERO: **NOTIFICAR** personalmente a la parte rogada la presente providencia, haciéndole saber que cuenta con el término de 5 días para pagar la obligación perseguida y 5 días más para proponer las excepciones que estime procedentes, para lo cual se le

hará entrega de las copias de la demanda y sus anexos. La notificación se surtirá en la forma prevista por el art. 291 del C.G.P.

CUARTO: ADVERTIR que los requisitos formales del título coercitivo solo podrán discutirse mediante recurso de reposición, en el término establecido por el ordenamiento.

QUINTO: PRECISAR que la presente acción se tramitará conforme al procedimiento ejecutivo de mínima cuantía.

SEXTO: Según lo preceptuado por el art. 599 del C.G.P., y como las medidas cautelares solicitadas resultan procedentes, **DECRETAR:**

1.- El **embargo** y **retención** de las sumas depositadas o que llegara tener la accionada en la cuenta No. 313999547 del BANCO AV VILLAS.

2.- El **embargo** y **posterior retención** de los dineros que tenga o llegare a tener la reclamada, a cualquier título, en los siguientes entes financieros de la ciudad:

BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO ITAU, BANCO POPULAR, BANCO FALABELLA, BANCO COLPATRIA, BANCOMPARTIR, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO PICHINCHA, BANCO MUNDO MUJER Y BANCO W.

En ese sentido, **LIBRAR** los correspondientes oficios. Limítese la medida a la cantidad de $1.200.000, advirtiendo que los valores retenidos deberán consignarse en la cuenta de depósitos judiciales N° 630012041004 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

SÉPTIMO: REQUERIR a la parte ejecutante para que realice las diligencias orientadas a consumar las ordenadas figuras cautelares, en el término de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de que se declare el desistimiento tácito contemplado por el num. 1° del art. 317 del C.G.P. En el mismo término, deberán aportarse los documentos de rigor, en caso de que se desarrolle una actuación relacionada con la exhortación que aquí

17

se expide.

OCTAVO: RECONOCER personería para actuar en este asunto como apoderada judicial de la cooperativa incoante, a la abogada ALEJANDRA ÁLVAREZ MORENO, identificada con C.C. N° 1.094.950.735 y T.P. N° 292.206 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

mf

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
29 – 11 – 2019

MARÍA FERNANDA JARAMILLO RAMIREZ
SECRETARIA

Señor(a):

JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
Armenia – Quindío.

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante (s): COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES
Demandado (s): MARTHA ISABEL ZUÑIGA TORRES

ALEJANDRA ALVAREZ MORENO, mayor de edad, vecina y residente de Armenia – Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.950.735 expedida en Armenia (Q.), abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 292.206 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada especial de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES**, identificada con NIT 900.493.336-9 con domicilio principal en esta ciudad, representada legalmente por la señora **GLORIA MERCEDES PATIÑO MARIN**, mayor de edad, vecina y residente de Armenia (Q.), identificada con cedula de ciudadanía No 41.923.931, por medio del presente escrito interpongo ante usted señor(a) Juez **Demanda Ejecutiva Singular,** en contra de **MARTHA ISABEL ZUÑIGA TORRES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **63.512.526**, domiciliada y residente en Armenia, Quindío, basándome en los siguientes:

HECHOS.

PRIMERO: El día 17 de octubre de 2017 la señora MARTHA ISABEL ZUÑIGA TORRES, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 63.512.526, suscribió con mi mandante título valor representado en el Pagaré PRE N° 462, con la respectiva carta de instrucciones en beneficio de la COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES.

SEGUNDO: La señora MARTHA ISABEL ZUÑIGA TORRES, a la fecha adeuda a mi mandante la suma de quinientos mil pesos colombianos M/CTE ($500.000) por concepto de capital.

TERCERO: La parte deudora se comprometió con mi poderdante a la cancelación de intereses de mora en caso de incumplimiento a la tasa MÁXIMA LEGAL permitida, mostrando a la fecha un retardo en el cumplimiento de sus obligaciones desde el día 17 de noviembre de 2017, fecha desde la cual entró en mora en el cumplimiento de las obligaciones para con la Cooperativa.

CUARTO: Que de conformidad con los hechos anteriores, por tal incumplimiento se hacen exigibles las obligaciones, esto es, el capital y los

interésese de mora, como obligaciones que constan en el Pagaré, deduciéndose que estas son EXPRESAS, CLARAS y actualmente EXIGIBLES de cancelar una suma determinada de dinero.

QUINTO: La Dra. GLORIA MERCEDES PATIÑO MARÍN, como Representante Legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES, me ha conferido poder para instaurar la presente demanda.

PRETENSIONES.

Sírvase Señor(a) Juez librar Mandamiento Ejecutivo de Pago a favor de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES**, identificada con NIT 900.493.33 entidad demandante, en contra de la señora MARTHA ISABEL ZUÑIGA TORRES, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 63.512.526, tendiente a obtener el pago de las obligaciones contenidas en el Pagaré PRE N° 462 por las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: Por la suma de quinientos mil pesos colombianos M/CTE ($500.000) por concepto de capital.

SEGUNDO: Por los intereses de mora a la tasa MAXIMA LEGAL permitida, desde el día 18 de noviembre de 2017, hasta verificar el pago total de las obligaciones contenidas en el numeral anterior.

TERCERO: Que se condene al demandado al pago de las costas judiciales y agencias en derecho generadas con razón del proceso.

CUARTO: Solicito se me reconozca el carácter de apoderada judicial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES, para los efectos y dentro de los términos del mandato que me ha conferido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Arts. 619 y ss., 709 a 711, 780 del Código de Comercio; Arts. 18, 25, 26, 82, 84, 89, 91, 92, 244, 261, 291, 292, 422, 430, 431, 440 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas pertinentes, concordantes y complementarias.

COMPETENCIA Y CUANTIA:

Es usted competente señor(a) Juez por razón del lugar de cumplimiento de la obligación y la cuantía del capital de la obligación que asciende aproximadamente la suma de quinientos mil pesos colombianos M/CTE ($500.000), por lo tanto, el procedimiento a seguir es el Ejecutivo de mínima cuantía.

PRUEBAS.

- Pagaré PRE N° 462 suscrito entre el ejecutado y la COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES.
- Carta de instrucciones del Pagaré PRE N° 462 suscrita entre el demandado y la COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES.
- Certificado de existencia y representación de la COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES, donde aparece como representante legal la señora GLORIA MERCEDES PATIÑO MARIN.
- Poder a mi conferido.

ANEXOS

Los documentos indicados como pruebas, copia de esta demanda y CD para el traslado y archivo del Juzgado con todos los anexos de Ley.

NOTIFICACIONES.

- La suscrita en la Calle 22 # 16-54 Edificio Cervantes Oficina 306, de Armenia, Quindío. Celular: 3017797286 - 3012211157 E-mail: consultoresaq1@gmail.com

- Mi mandante en la Calle 22 # 16-54 Edificio Cervantes Oficina 306, de Armenia, Quindío. Celular: 3017797286 - 3012211157. E-mail: consultoresaq1@gmail.com

- El demandado MARTHA ISABEL ZUÑIGA TORRES podrá ser notificado en la Vereda Hojas Anchas Finca Maria Celina, de Circasia, Quindío. Celular: 3156262227-3158190185 Correo Electrónico: marthaisabelzunigatorres@hotmail.com ricardocronic@gmail.com

Atentamente,

22 NOV 2019

ALEJANDRA ALVAREZ MORENO
C.C. 1.094.950.735
T.P. 292.206 del C.S. de la J

COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES

PAGARÉ PRE Nº 462

Yo Martha Isabel Zuñiga T. identificado como aparece al pie de mi firma(s), me obligo a pagar solidaria e incondicionalmente a favor de La Cooperativa Multiactiva Multisoluciones o de quien represente sus derechos o al tenedor legítimo del presente título valor, en la ciudad de Armenia la suma solicitada de Quinientos Mil. pesos M/CTE ($500000). Empezando el día 17 del mes de Octubre del año (2017) terminando el día 17 del mes de Noviembre el año (2017) en caso de mora pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria. Autorizo (amos) irrevocablemente a La Cooperativa Multiactiva Multisoluciones o a quien represente sus derechos o al tenedor legítimo del presente título valor para declarar de plazo vencido el presente pagaré, y para que en tal evento proceda inmediatamente al cobro judicial o extrajudicial del mismo, sin necesidad de requerimiento alguno en caso de que ocurra cualquiera de los siguientes eventos: ***a)*** incumplimiento en el pago de una o mas cuotas de capital, intereses pactados o de cualquier otra clase de obligación existente con La Cooperativa Multiactiva Multisoluciones o quien represente sus derechos o el tenedor de éste título valor. ***b)*** Si cualquiera de los suscriptores llegare a ser investigado o vinculado por cualquier autoridad en razón de infracciones o delitos, especialmente en lo que se refiere al movimiento de capitales ilícitos, o fuere demandado judicialmente, o se nos embargaren bienes por cualquier clase de acción. ***c)*** En caso de fallecimiento, inhabilidad o incapacidad de uno o varios de quienes firmamos el presente documento. ***d)*** Cuando cualquiera de los otorgantes incumpla el pago de otra(s) obligación(es) adquirida(s) con La Cooperativa Multiactiva Multisoluciones o quien represente sus derechos o el tenedor legítimo de éste título o por el giro de cheques a favor de La Cooperativa Multiactiva Multisoluciones sin la suficiente provisión de fondos o si estos fueren devueltos por cualquier causa. ***e)*** Si cualquiera de los otorgantes comete inexactitud en balances, informes, declaraciones o documentos que represente o hayamos presentado a La Cooperativa Multiactiva Multisoluciones. ***f)*** La existencia de cualquier causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente. Serán de mi (nuestro) cargo el valor de los honorarios profesionales. por la cobranza judicial y extrajudicial, los cuales en ningún caso pueden ser inferiores al diez por ciento (10%) de la suma total adecuada, al igual que todos los demás gastos en que incurra La Cooperativa Multiactiva Multisoluciones, quien represente sus derechos o el tenedor legítimo de éste título por motivo de la cobranza. La mera ampliación del plazo no constituye novación ni me (nos) exonera de la obligación de pagar la totalidad de las sumas adeudas. Para constancia se firma en la ciudad de Armenia a los diecisiete (17) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017).

FIRMA DEUDOR: Martha Isabel Zuñiga Torres HUELLA

NOMBRE: Martha Isabel Zuñiga Torres

C.C. 63.512526 P/manga

Señores:
COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES
Armenia

COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES

Carta de instrucciones para diligenciar pagaré PRE Nº 462

Apreciados Señores

Yo Martha Isabel Zuñiga T. identificado como aparece al pie de mi firma, por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo expresa, permanente e irrevocablemente a La Cooperativa Multiactiva Multisoluciones, o a quien represente sus intereses o al tenedor legítimo de éste instrumento para diligenciar y llenar los espacios en blanco del presente título valor de acuerdo con las siguientes instrucciones:
1. Los espacios en blanco relativos a la cuantía, intereses y fecha de vencimiento, podrán ser diligenciados sin necesidad de requerimiento alguno, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: ***a)*** Incumplimiento en el pago de uno o más cuotas de capital, intereses pactados o de cualquier otra clase de obligación existente con La Cooperativa Multiactiva Multisoluciones o quien represente sus derechos o el tenedor de éste título valor. ***b)*** Si cualquiera de los suscriptores llegare a ser investigado o vinculado por cualquier autoridad en razón de infracciones o delitos, especialmente en lo que se refiere al movimiento de capitales ilícitos, o fuere demandado judicialmente, o se nos embargaren bienes por cualquier clase de acción. ***c)*** En caso de fallecimiento, inhabilidad o incapacidad de uno o varios de quienes firmamos el presente documento. ***d)*** Cuando cualquiera de los otorgantes incumpla el pago de otra(s) obligacion(es) adquirida(s) con La Cooperativa Multiactiva Multisoluciones o quien represente su derechos o el tenedor legítimo de éste título. ***e)*** Si cualquiera de los otorgantes comete inexactitud en balances, informes, declaraciones o documentos que presente o hayamos presentado a La Cooperativa Multiactiva Multisoluciones. ***f)*** La existencia de cualquier causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente. *2.* La cuantía será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto le esté (nos) debiendo a La Cooperativa Multiactiva Multisoluciones o a quien represente sus derechos o al tenedor legítimo de éste instrumento, el día que sea diligenciado el pagaré. *3.* Los intereses de mora serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Bancaria. *4.* La fecha de vencimiento será el día en que se diligencien los espacios dejados en blanco en el pagaré. *5.* El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta mía (nuestra) y si La Cooperativa Multiactiva Multisoluciones, lo cancela, su monto puede ser cobrado a mi (nosotros) junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente pagaré.

FIRMA DEUDOR: Martha I. Zuñiga Torres
NOMBRE: Martha Isabel Zuñiga Torres
C.C. 63512526 Armenia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900493336-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : ARMENIA
DOMICILIO : ARMENIA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0503423
FECHA DE INSCRIPCIÓN : ENERO 20 DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 26 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 2,285,187,488.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 23 Nro. 13-24
MUNICIPIO / DOMICILIO: 63001 - ARMENIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3116353059
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3104028695
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : multisoluciones@solucionesefectivas.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 23 Nro. 13-24
MUNICIPIO : 63001 - ARMENIA
TELÉFONO 1 : 3116353059
TELÉFONO 3 : 3104028695
CORREO ELECTRÓNICO : multisoluciones@solucionesefectivas.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : multisoluciones@solucionesefectivas.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2011 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12326 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 20 DE ENERO DE 2012, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: GOBERNACION DEL QUINDIO

CERTIFICA - REFORMAS

Scanned with CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES

Fecha expedición: 2019/09/04 - 09:55:11 **** Recibo No. S000410636 **** Num. Operación. 05-MCHCAJA-20190904-0019

CODIGO DE VERIFICACIÓN UcmBvv7P44

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20130228	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	ARMENIA	RE01-14027	20130821
AC-1	20140329	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	ARMENIA	RE03-696	20140709
AC-1-2016	20160312	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	ARMENIA	RE03-961	20170216

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

EL OBJETO. LA COOPERATIVA TIENE COMO OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO ECONOMICO, SOCIAL, EDUCATIVO Y CULTURAL DE SUS ASOCIADOS, CONTRIBUIR EN SUS INGRESOS APOYAR SUS INICIATIVAS LABORALES Y LA AYUDA MUTUA CON BASE EN EL APORTE DE ESFUERZOS Y RECURSOS. SE CONSTRUIRA Y DESARROLLA UNA COOPERATIVA EFICIENTE EN DIFERENTES ACTIVIDADES, ACOGIENDOSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGLAMENTAN LA ACTIVIDAD DE LAS COOPERATIVAS MULTIACTIVAS Y POR LAS NORMAS DE DERECHO COMUN APLICABLES A SU CONDICION DE PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO. LA COOPERATIVA, COMO ENTE MULTIACTIVO, TIENE EN ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PRINCIPALES: 1. CREDITO EN TODAS SUS FORMAS, ESPECIALMENTE EN DESCUENTOS POR NOMINA. PARA ELLO, LA COOPERATIVA SERA OPERADORA DE LIBRANZAS, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1527 DE 2012 Y CUALQUIERA QUE REFORME O DEROGUE LA MISMA. 2. INTERMEDIARIA DE SEGUROS PARA SUS ASOCIADOS Y TERCEROS. 3. COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, SUMINISTRO DE ALIMENTOS, TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, DOTACIONES, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, TIQUETES, LOGÍSTICA. 4. OUTSOURCING DE PROCESOS EN LAS AREAS PROFESIONALES Y TECNICAS QUE DESARROLLEN LOS ASOCIADOS, ASI COMO ASISTENCIAS TECNICAS EN DICHAS AREAS. 5. EDUCACION. 6. PREVISION Y SOLIDARIDAD. PARA LOS ASOCIADOS SERAN EXCLUSIVAMENTE LAS ACTIVIDADES DE CREDITO, EDUCACION, PREVISION Y SOLIDARIDAD.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $ 2,000,000.00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1-2018 DEL 24 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1272 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	CARDONA GONZALEZ YULY ALEJANDRA	CC 41,945,640

POR ACTA NÚMERO 1-2018 DEL 24 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1272 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	DUQUE AGUIRRE MARTHA	CC 41,914,406

POR ACTA NÚMERO 1-2018 DEL 24 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1272 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	DUQUE PATIÑO SANTIAGO	CC 1,094,969,828

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 1-2018 DEL 24 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE

Scanned with CamScanner

COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1272 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	HECTOR ANDRES BAÑOL LONDOÑO	CC 9,728,855

POR ACTA NÚMERO 1-2018 DEL 24 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1272 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	QUINTERO VILLAMIZAR JESSICA MARIA	CC 1,094,927,180

POR ACTA NÚMERO 1-2018 DEL 24 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1272 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	POSADA CIFUENTES ESTEFANIA	CC 1,094,921,360

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 04 DE AGOSTO DE 2014 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 708 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 13 DE AGOSTO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	PATIÑO MARIN GLORIA MERCEDES	CC 41,923,931

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 627 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	PERDOMO OCAMPO CARLOS EDUARDO	CC 18,495,318

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION. LA ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA ESTARA A CARGO DE: 1. ASAMBLEA GENERAL. 2. CONSEJO DE ADMINISTRACION, Y 3. EL GERENTE.

EL GERENTE. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA Y EJECUTOR DE LAS POLITICAS Y DECISIONES DE LOS ORGANISMOS DIRECTIVOS, ES EL SUPERIOR JERÁRQUICO DE TODOS LOS FUNCIONARIOS. EJECUTARÁ SUS FUNCIONES BAJO LA SUPERVISIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y RESPONDERÁ ANTE ÉSTE Y ANTE LA ASAMBLEA POR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA. SERÁ NOMBRADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO POR DICHO ORGANISMO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACION LABORAL. PARA ENTRAR A EJERCER EL CARGO DE GERENTE SE REQUIERE CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1. NOMBRAMIENTO HECHO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; 2. ACEPTACIÓN; 3. PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANEJO FIJADA POR EL CONSEJO, DE ACUERDO AL REGLAMENTO SOBRE ESTA MATERIA; 4. RECONOCIMIENTO Y REGISTRO ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO; 5. HABER CUMPLIDO CON EL MÍNIMO DE EDUCACIÓN COOPERATIVA; 6. TENER CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE ECONOMÍA, MERCADEO, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; 7. TENER EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD CAFETERA O EMPRESARIAL; 8. TENER CONOCIMIENTOS, VOCACIÓN E INTERÉS POR LAS ACTIVIDADES DE ÍNDOLE COOPERATIVA Y COMPROMETERSE A PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN COOPERATIVA, Y 9. GOZAR DE BUEN CRÉDITO SOCIAL Y

Scanned with CamScanner

COMERCIAL. 10. LOS DEMÁS REQUISITOS QUE PARA EL EFECTO SE SEÑALEN POR PARTE DE LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL ESTADO, REFERIDOS AL SECTOR DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.

SON FUNCIONES DEL GERENTE, ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY Y EN EL ESTATUTO, LAS SIGUIENTES: 1. EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASI COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE OPERACIONES Y SU CONTABILIZACIÓN. 2. PROPONER POLÍTICAS DE DESARROLLO, PREPARAR PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 3. ORGANIZAR, COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE ADMINISTRACIÓN; 4. NOMBRAR, ESTIMULAR, SANCIONAR Y REMOVER AL PERSONAL ADMINISTRATIVO; 5. FORMULAR Y GESTIONAR ANTE EL CONSEJO CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA OPERATIVA, NORMAS Y POLITICAS DEL PERSONAL, NIVELES DE CARGO Y ASIGNACIONES Y MODIFICACIONES O TRASLADOS PRESUPUESTALES; 6. PREPARAR Y PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROYECTOS PARA REGLAMENTOS INTERNOS Y DE SERVICIOS; 7. MANTENER LAS RELACIONES Y LA COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CON LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS, ASOCIADOS Y TERCEROS. DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA ENTIDAD. 8. TRAMITAR Y EJERCER AUTORIZACIONES ESPECIALES E INFORMAR AL CONSEJO SOBRE LA EJECUCIÓN Y RESULTADOS DE LAS MISMAS OPORTUNAMENTE; 9. CELEBRAR LOS CONTRATOS POR CUALQUIER MONTO, SI SON DEL GIRO ORDINARIO DE LA COOPERATIVA; 10. ELABORAR, CON AYUDA DEL CONTADOR, EL PRESUPUESTO ANUAL Y TRAMITAR SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; 11 . ORDENAR LOS GASTOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y FIRMAR LOS BALANCES Y CUENTAS: 12. INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS DE ADMISIÓN Y RETIRO DE ASOCIADOS, EN PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS, CONSTANCIAS Y REGISTROS; 13. RESPONSABILIZARSE DE QUE LA CONTABILIDAD SE LLEVE CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y SE ENVÍEN LOS DOCUMENTOS OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES; 14. RECIBIR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR LOS DEMÁS CONTRATOS DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA; 15. RESPONSABILIZARSE DE ENVIAR OPORTUNAMENTE A LOS ORGANISMOS ESTATALES CORRESPONDIENTES LOS INFORMES QUE ÉSTOS SOLICITEN; 16. PREPARAR EL PROYECTO DE APLICACIÓN DE EXCEDENTES PARA EL ESTUDIO Y DECISIÓN DEL CONSEJO; 17. REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA COOPERATIVA Y CONFERIR PODERES EN PROCESOS ESPECIALES; 18. CELEBRAR DIRECTAMENTE CONTRATOS CUYA CUANTÍA SERÁ ILIMITADA 19. REALIZAR NEGOCIACIONES DE FINANCIAMIENTO Y PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA DENTRO DE LA ÓRBITA DE SUS ATRIBUCIONES O AUTORIZACIONES ESPECIALES; 20. PRESENTAR INFORMES PERIÓDICOS DE SITUACIÓN Y LABORES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; 21. GESTIONAR Y REALIZAR FUNCIONES DE FINANCIAMIENTO Y PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA, CONFORME A LOS TOPES ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO O LA AUTORIZACIÓN OTORGADA PARA CADA CASO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y 22. LAS DEMÁS QUE SE DERIVAN DE LA NATURALEZA DE SU CARGO. PARÁGRAFO: EL GERENTE GENERAL PODRÁ DELEGAR EN LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA, LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, SIEMPRE Y CUANDO GUARDEN RELACIÓN CON SUS FUNCIONES. EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O ACCIDENTALES DEL GERENTE, ACTUARÁ EN SU CALIDAD DE TAL, EL SUPLENTE DESIGNADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1-2017 DEL 14 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1136 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE OCTUBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL	CARDONA CUBILLOS SANDRA MILENA	CC 24,589,781	55369-T

CERTIFICA

PATRIMONIO. EL PATRIMONIO SOCIAL DE LA COOPERATIVA SERA VIABLE E ILIMITADO SIN PERJUICIO DEL MONTO DE LOS APORTES SOCIALES MINIMOS E IRREDUCIBLES QUE SE ESTABLECE EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. ESTE PATRIMONIO ESTA CONSTITUIDO POR: 1. LOS APORTE SOCIALES, EN TODAS SUS CLASES, PERTENECIENTES A LA COOPERATIVA Y A DE CADA UNO DE LOS ASOCIADOS. 2. LOS FONDOS Y RESERVAS DE CARÁCTER PERMANENTE. 3. LOS AUXILIOS Y DONACIONES QUE SE RECIBAN CON DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL. 4. LOS EXCEDENTES NO DISTRIBUIDOS. 5. EL SUPERAVIT DE VALORACIONES PATRIMONIALES. PARAGRAFO 1: LOS AUXILIOS, DONACIONES Y SUBVENCIONES QUE RECIBA LA COOPERATIVA, DEBERAN INTEGRAR EL FONDO IRREPARTIBLE. EN CASO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION, SE DARA LA DESTINACION A LAS SUMAS QUE SE OBTENGAN POR DICHOS CONCEPTOS, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION O LO QUE DETERMINEN LAS DISPOSICIONES LEGALES. PARAGRAFO 2: CUANDO LA COOPERATIVA OBTENGA INGRESOS DIFERENTES A LOS DE SU OBJETO SOCIAL, ESTOS SE TOMARAN COMO EXCEDENTES NO OPERACIONALES Y SERAN LLEVADOS A UN FONDO NO SUSCEPTIBLE DE REPARTICION, FORMANDO PARTE DEL PATRIMONIO DE LA EMPRESA.

Scanned with CamScanner

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES

Fecha expedición: 2019/09/04 - 09:55:12 **** Recibo No. S000410636 **** Num. Operación. 05-MCHCAJA-20190904-0019

CODIGO DE VERIFICACIÓN UcmBvv7P44

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sitarmenia.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación UcmBvv7P44

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

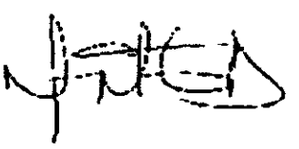

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Scanned with CamScanner

13 12

Señor(a):
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
Armenia – Quindío.

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante (s): COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES
Demandado (s): MARTHA ISABEL ZUÑIGA TORRES

Ref.: *Solicitud de Medidas Cautelares*

ALEJANDRA ALVAREZ MORENO, mayor de edad, vecina y residente de Armenia – Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.950.735 expedida en Armenia (Q.), abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 292.206 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada especial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES, identificada con NIT 900.493.33 con domicilio principal en esta ciudad, me dirijo a usted respetuosamente con el fin de que se sirva ordenar el embargo y secuestro de los siguiente bienes que denuncio bajo la gravedad del juramento como de propiedad de la demandada MARTHA ISABEL ZUÑIGA TORRES identificada con Cedula de Ciudadanía No. 24.606.506.

1. El EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en la cuenta 313999547 BCO AVVILLAS, o las que llegare a tener (cuentas de ahorro, corriente o que a cualquier otro título bancario o financiero) el demandado en las siguientes entidades financieras:
   BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO ITAU, BANCO POPULAR, BANCO FALLABELA, COLPATRIA, BANCOMPARTIR, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO PICHINCHA, BANCO MUNDO MUJER y BANCO W, de la ciudad.
   Sírvase consecuencialmente señor (a) Juez ordenar a quien corresponda en su Despacho librar los correspondientes oficios dirigidos a los citados establecimientos crediticios, ordenando a sus gerentes o quien haga sus veces, consignar a su Despacho las sumas retenidas o las que con posterioridad llegaren a existir a favor del demandado en la cuenta de depósitos judiciales, de conformidad con el artículo 1387 del Código de Comercio.

14 48
43

- La suscrita en la Calle 22 # 16-54 Edificio Cervantes Oficina 306, de Armenia, Quindío. Celular: 3017797286 - 3015273859. E-mail: consultoresaq1@gmail.com

Del señor Juez

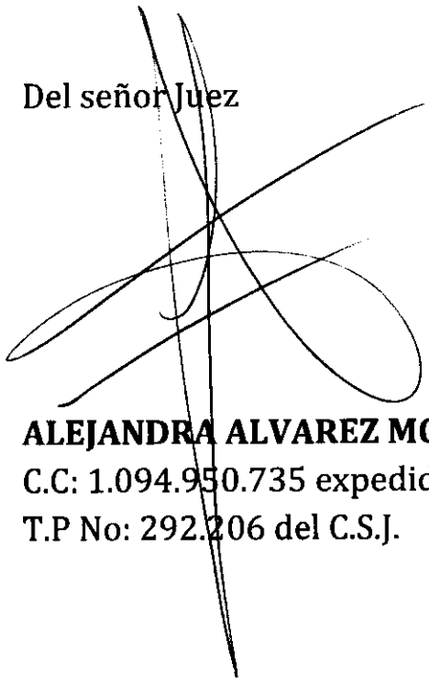

ALEJANDRA ALVAREZ MORENO
C.C: 1.094.950.735 expedida en Armenia, Quindío.
T.P No: 292.206 del C.S.J.

Alvarez & Quintero
abogados consultores
Lealtad, Responsabilidad y Compromiso

Señores,
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
Armenia, Quindío
L.C

Referencia: Poder especial, amplio y suficiente.
Ejecutante: COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES
Ejecutado: Martha Isabel Zuñiga Torres

GLORIA MERCEDES PATIÑO MARIN mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 41.923.931, actuando en calidad de representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES identificada con NIT. 900.493.336-9, confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada ALEJANDRA ALVAREZ MORENO mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía número 1.094.950.735, con Tarjeta Profesional número 292.206 del Consejo Superior de la Judicatura; para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación proceso EJECUTIVO SINGULAR, en contra de **Martha Isabel Zuñiga Torres** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía número **63512526**, en virtud de las obligaciones contraídas conforme a Pagaré PRE 462 suscrito por Martha Isabel Zuñiga Torres, el cual se encuentra sin pagar, derivándose de ellas una obligación clara, expresa y exigible.

Mi apoderado queda facultado para solicitar, retirar, recibir, transigir, sustituir, renunciar, desistir, reasumir, conciliar, aportar documentación y en general todas las facultades del Artículo 74 del Código General del Proceso.

Así mismo, le concedan todas las facultades inherentes para el cabal cumplimiento del presente mandato en desarrollo de su actividad profesional. Lo escrito a mano tiene total validez

Atentamente,

GLORIA MERCEDES PATIÑO MARIN
C.C. 41.923.931
Confiere Poder

Acepto,

ALEJANDRA ALVAREZ MORENO
C.C. 1.094.950.735
T.P. 292.206 del C.S. de la J

Medellin Antioquia: Dirección: Centro Comercial Villanueva Local 9910. Celular: 301 221 1157 – 301 779 7286. Correo Electrónico: consultoresaq1@gmail.com
Armenia Quindío: Dirección: Calle 22 número 16-54 Edificio Cervantes Oficina 306. Celular: 301 779 7286. Correo Electrónico: consultoresaq1@gmail.com

NOTARIA TERCERA
ARMENIA QUINDÍO - COLOMBIA

EL PRESENTE DOCUMENTO SE

09 OCT. 2019

EXPEDIDA EN:

Y DIJO QUE EL CONTENIDO DEL

ESTAMPA LA HUELLA DACTILAR DEL

EN CONSTANCIA FIRMA.

NOTARIA TERCERA
ARMENIA QUINDÍO - COLOMBIA

EL PRESENTE DOCUMENTO SE

Soluciones Efectivas

Nit. 900577495-3

CER-20160861

CERTIFICADO

Que el (la) señor (a) **ZUÑIGA TORRES MARTHA ISABEL** identificado (a) con la cédula de ciudadania No **63512526** laboró como empleado (a) en misión desde el dia 01 de Enero del 2016 hasta el 31 de Mayo del 2016, desempeñando el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN EL AREA DE ARCHIVO CLINICO** con la Entidad **E.S.E HOSPITAL RED SALUD**.

Para constancia se firma en Armenia a los (29) dias del mes de Junio de 2016.

Soluciones Efectivas

JHOJAN SLEN GALVEZ MARQUEZ
JEFE NOMINA
KRC

Soluciones

Soluciones Efectivas
TEMPORAL SAS

Nit. 900.577.495-3
Armenia Q. 02 de Agosto de 2016

SE.OF.-4319

Señora
MARTHA ISABLE ZUÑIGA TORRES
Vereda Hojas Anchas – Finca Maria Celina – Circasia
315 819 01 85 – 316 562 19 65
Circasia - Via Armenia La cristalina

Asunto: **RESPUESTA DERECHO DE PETICION**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y dando respuesta a su solicitud, me permito informarle que SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S realizo oportunamente el pago de la liquidación de sus prestaciones sociales que comprende: Vacaciones, Cesantías, intereses a las Cesantías y prima de servicios.

Agradezco su atención, recuerde que SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS estara dispuesto a aclarar cualquier inquietud.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Con respeto,

GLORIA MERCEDES PATIÑO MARIN
Representante Legal
Soluciones Efectivas Tempora! SAS

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **MARTHA ISABEL ZUÑIGA TORRES,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 63.512.526 de Bucaramanga,Santander, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato**	:	CTO 0790 de 11 de julio de 2016
Objeto	:	Prestar los servicios personales en forma temporal para el apoyo a la biblioteca del Centro para la atención de usuarios en la referencia del material bibliográfico
Plazo	:	Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta Cinco (5) meses, Veinticuatro (24) días.
Fecha de Inicio de Ejecución	:	13 de julio de 2016
Fecha de Terminación de Contrato	:	31 de diciembre 2016
Término de ejecución	:	Tiempo real ejecutado por el contratista en Cinco (5) meses, Veinticuatro (24) días.
Valor	:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma NUEVE MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE. ($9.030.381)
Obligaciones Específicas del Contrato	:	

1) Coordinar y apoyar los servicios de referencias, circulación y prèstamo de materiales apoyándose en las herramientas utilizadas para los servicios de referencia y préstamos. 2). Apoyar a los usuarios en el uso de los medios de consulta bibliográficos, a través de la web y la biblioteca virtual SENA. 3). Apoyar a los instructores la selección y evaluación del material bibliodocumental para la adquisición y desarrollo de colecciones físicas y digitales a partir del diagnóstico de las necesidades de la información de los programas de formación ofertados por el Centro. 4) Apoyar a la organización del material bibliográfico de la Biblioteca del Centro. 5) Velar por que el material bibliográfico y equipos de cómputo tengan un uso adecuado. 6) Controlar y elaborar los inventarios de la Biblioteca 7). Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 15 días del mes de marzo del 2018

HENRY FERNÁNDEZ HERNANDEZ
Subdirector Centro de Comercio y Turismo
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Johnny R
Revisó: Maria Fernanda Sanchez Cifuentes
Apoyo Jurídico

Certificación No. 0033

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **MARTHA ISABEL ZUÑIGA TORRES,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 63.512.526 de Bucaramanga,Santander, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato**	:	CTO 0025 de 14 de enero de 2017
Objeto	:	Prestar los servicios personales en forma temporal para el apoyo a la biblioteca del Centro para la atención de usuarios en la referencia del material bibliográfico
Plazo	:	Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta Once (11) meses.
Fecha de Inicio de Ejecución	:	18 de enero de 2017
Fecha de Terminación de Contrato	:	15 de diciembre de 2017
Término de ejecución	:	Tiempo real ejecutado por el contratista en Diez (10) meses, Veintiocho (28) dias
Valor	:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. ($ 20.270.400)

Obligaciones Especificas del Contrato :

1) Coordinar y apoyar los servicios de referencias, circulación y préstamo de materiales apoyándose en las herramientas utilizadas para los servicios de referencia y préstamos. 2). Apoyar a los usuarios en el uso de los medios de consulta bibliográficos, a través de la web y la biblioteca virtual SENA. 3). Apoyar a los instructores la selección y evaluación del material bibliodocumental para la adquisición y desarrollo de colecciones físicas y digitales a partir del diagnóstico de las necesidades de la información de los programas de formación ofertados por el Centro. 4) Apoyar a la organización del material bibliográfico de la Biblioteca del Centro. 5) Velar por que el material bibliográfico y equipos de cómputo tengan un uso adecuado. 6) Controlar y elaborar los inventarios de la Biblioteca 7). Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 15 días del mes de marzo del 2018

HENRY FERNÁNDEZ HERNANDEZ
Subdirector Centro de Comercio y Turismo
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Johnny R
Revisó: Maria Fernanda Sanchez Cifuentes
Apoyo Jurídico